



Estimado Sr. Director del centro:

De acuerdo con lo establecido en el apartado Cuarto, punto 1 de la Resolución de 20 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas, derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, Vd. deberá **proponer**, a la comisión calificadora constituida en la Dirección Provincial, un profesor tutor para cada uno de los funcionarios en prácticas destinados en su centro. Esta propuesta se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en dicho apartado y será comunicada al Presidente de dicha comisión **antes del día 18 de octubre**, para proceder a su nombramiento por parte de dicha comisión.

Las funciones del profesor tutor están definidas en el apartado 4.2 de la precitada Resolución.

Si durante la fase de prácticas se produjese alguna circunstancia que impidiese el desempeño de la tutoría asignada, Vd. deberá proponer otro tutor, de acuerdo con los criterios señalados.

La normativa aplicable en este proceso es la siguiente:

- *RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden EDU/71/2019, de 30 de enero (BOCyL del 29 de agosto)*
- *ORDEN EDU/853/2019, de 26 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los opositores seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero (BOCyL del 3 de octubre)*

La fase de prácticas ha comenzado el 1 de septiembre de 2019 y tendrá una duración de seis meses de actividad efectiva docente, salvo en los casos de supuestos excepcionales previstos en el apartado segundo, punto 1 de la precitada resolución, cuya duración será al menos de 3 meses.

Con carácter general, para aquellos maestros que se hayan incorporado el 1 de septiembre de 2019 y hubiesen prestado servicios efectivos durante un periodo de seis meses, las prácticas se considerarán concluidas el día 1 de marzo de 2020.

Los funcionarios en prácticas que como consecuencia de situaciones excepcionales sobrevenidas tengan que interrumpir su realización, deberán solicitar su interrupción ante esta Dirección Provincial, que, tras recabar los informes oportunos al respecto, elevará propuesta de resolución a la Dirección General de Recursos Humanos.

Si la interrupción conllevase el no poder completar el mínimo de servicios establecido para esta fase, el interesado deberá presentar una solicitud de prórroga conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Quienes no puedan cumplir el periodo mínimo exigido en el curso 2019/2010 por motivo de aplazamientos o prórrogas concedidas, serán nombrados funcionarios de carrera con efectos 1 de septiembre del siguiente curso escolar en que finalicen, con la valoración de aptos, la fase de prácticas.

Asimismo le informo que, como presidente de la Comisión calificadora, he dispuesto que el Inspector asignado visite el centro y evalúe en el aula las aptitudes didácticas como docentes de los funcionarios en prácticas, emitiendo el correspondiente informe.

Una vez finalizada la fase de prácticas y antes del día 12 de marzo, Vd., como director/a del centro, deberá remitir a la Comisión calificadora los documentos siguientes referidos a cada uno de los funcionarios en prácticas destinados en ese centro:

- Memoria final del funcionario en prácticas, que deberá entregarle el interesado en formato pdf, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de las prácticas.
- Informe del Profesor Tutor, de acuerdo con el modelo del Anexo I de la RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2019.
- Informe del Director del centro, de acuerdo con el modelo del Anexo II de la RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2019.
- Certificado del curso de formación.

En dichos informes, la valoración negativa, en su caso, de algún indicador deberá estar motivada mediante informe detallado.

Se adjunta escrito dirigido a los funcionarios en prácticas, para su entrega a los interesados

Para cualquier aclaración puede Vd. dirigirse al Presidente de la comisión calificadora, D. Juan Manuel Alonso Alonso (Inspector Jefe) o bien a la Inspectora D^a. M^a Belén Celada Caminero. También puede plantear su consulta a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: aloaloja@jcy.l.es / celcambe@jcy.l.es

Un saludo

Palencia, 7 de octubre de 2019
El Presidente de la Comisión Calificadora
D. Juan Manuel Alonso Alonso